



**DECRETO N° 27653**

---

Concepción del Uruguay, 05 de septiembre de 2022.-

**Visto:**

El Expediente N° 1.082.181, ingresado en ésta administración municipal en fecha 20 de diciembre de 2021, los Decretos N° 27.296, N° 27.415 y N° 27.599 del 11 de febrero, 13 de abril y 02 de agosto de 2022, respectivamente, y;

**Considerando:**

Que, por el expediente citado, se da inicio el llamado a Licitación Pública N° 92/2021 para la obra "Cordones Cuneta y Badenes Barrio 200 Viviendas - 2° Etapa". Ello se dispone por Decreto N° 27.296 y se adjudica mediante Decreto N° 27.415 a la firma JCB Construcciones SA, por la suma total de \$17.468.785,47. Dichas normas obran agregadas a fojas 53/55 y 345/348, respectivamente, de las presentes actuaciones.

Que, en el mes de abril de 2022, se confecciona el Contrato de Obra con la firma adjudicataria (fojas 351/355), dando comienzo en consecuencia con la obra en cuestión, cuya Acta de Inicio es conformada el 01 de junio del presente año 2022 (fojas 406).

Que, a través de Nota N° J- 108, Libro 72, del 08 de junio de 2022, la Presidenta de la empresa adjudicataria Ing. Florencia Berwart, con respecto a la obra que le fuera adjudicada y a la cual se hace referencia en el párrafo anterior, en función de la situación económica del país solicita una actualización del monto contractual, y expresa que el monto actualizado de obra a la fecha de percepción del anticipo, es un 21% por encima del monto del contrato, generando un incremento de \$3.762.687,94. Adjunta planilla de análisis de precios actualizados de dichos incrementos (fojas 413/416).

Que, el Encargado de Obras Públicas Ing. Guillermo Benítez, en fecha 12 de junio de 2022, de acuerdo a lo solicitado informa sobre las actualizaciones de presupuesto y de acuerdo al detalle agregado en planillas elaboradas con tal propósito, la variación para ese departamento es de 14,70% representado un valor a reconocer de \$2.567.911,46 (fojas 418/419).

Que, habiéndose remitido a dictamen legal, éste es realizado por la Dra. Rocío García quien expresa que los pliegos licitatorios reflejan la voluntad de la comuna de realizar las obras bajo el sistema de Ajuste Alzado,



cuyo precio es único y no admite modificaciones, no existiendo dentro de las cláusulas del contrato ni las de los pliegos licitatorios mecanismos de re determinación ni adecuación de precios. Ante ello ante la inestabilidad y el alto nivel inflacionario esa Coordinación entiende que correspondería hacer lugar al pedido, siempre en el marco de los análisis efectuados por el Sr. Director de Obra a través de la Coordinación de Infraestructura (fojas 421 y vuelta).

Que, con posterioridad al dictamen precedente, se solicita intervención del Sr. Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo quien expresa que "no existen dentro de las cláusulas del contrato ni las de los pliegos licitatorios mecanismos de re determinación ni adecuación de precios...", pero analizando el contexto inflacionario actual, considera que debería definirse otorgar un ajuste al contrato, por única vez, el que correspondería se aplique detráido el anticipo financiero ya pagado. Concluye que en base a informe de Infraestructura, el ajuste propuesto por esa Secretaría sería del 14,70% sobre el 70% del monto contratado determinando en consecuencia, un ajuste de \$1.797.538,00 (fojas 423).

Que, conforme lo antes detallado, es decir: reconocimiento de \$3.762.687,94, equivalente al 21% (solicitado por la empresa fojas 413/416); variación del 14,70% cuyo valor a reconocer es de \$2.567.911,46 (Ing. Benítez fojas 418/419); ajuste propuesto por Secretaría de Hacienda del 14,70% sobre el 70% del monto contratado determinando un importe de ajuste de \$1.797.538,00 (fojas 423), se dicta el Decreto N° 27.599 en fecha 02 de agosto de 2022 (fojas 424/427), disponiéndose la re-adequación del monto del Contrato **conforme variación elaborada por el Sr. Secretario de Hacienda del 14,70% sobre el 70% del monto del contrato por un monto de \$1.797.538,00**, tal lo interesado por la Sra. Coordinadora Dra. Rocío García (fojas 423 vuelta).

Que, con posterioridad a ello, en fecha 22 de agosto de 2022, el Ing. Guillermo Benítez, solicita a dicha Coordinadora realizar la modificación del Decreto correspondiente en el que se autoriza el pago por mayores costos debiendo utilizar el concepto de reconocimiento y no de actualización (fojas 458).

Que, el 25 de agosto de 2022, se recepciona dictamen de la Dra. Rocío García en referencia a tal solicitud, quien visto que el Decreto N° 27.599 se dispone la actualización del monto del contrato conforme los dictámenes y la variación estipulada por el Sr. Secretario de Hacienda expresa: "Que la variación estipulada por el Sr. Secretario de Hacienda no se aplica a la totalidad del monto del contrato sino que, tal cual surge del informe de fojas 423, se debe detráer de la actualización el monto correspondiente al anticipo. La interpretación de que la variación sea aplicable al monto del contrato implicaría re



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

adecuar todos los pagos, incluyendo el anticipo". Por ello resulta necesaria la modificación de la redacción del artículo primero de dicho decreto tal cual lo solicita el Director de Obra, por lo que debería entonces reconocer de la variación de costos de la obra y disponer en tal concepto la actualización del saldo de obra en la suma de \$1.797.538,00.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiéndose lo actuado a tales fines.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Modifíquese el artículo 1º del Decreto N° 27.599 del 02 de agosto de 2022, y reconócese de la variación de los costos de la obra y dispónese en tal concepto la actualización del saldo de obra, en la suma de pesos un millón setecientos noventa y siete mil quinientos treinta y ocho con 00/100 (**\$1.797.538,00**), conforme variación elaborada por el Sr. Secretario de Hacienda, equivalente al catorce con setenta por ciento (14,70%) sobre el setenta por ciento (70%) del monto del contrato, correspondiente a la Licitación Pública N° 92/2021 para la obra "Cordones Cuneta y Badenes Barrio 200 Viviendas - 2º Etapa", cuyos antecedentes obran en Expediente N° 1.082.181, adjudicada por Decreto N° 27.415 a la firma **JCB Construcciones SA**, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

**Artículo 3º:** Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Alfredo Alejandro Fernández  
Coordinador de Infraestructura